



**ADRES  
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 FEBRERO DE 2021**

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS por valor SESENTA Y CUATRO BILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, (\$64.127.797.852.000,00)

Que mediante Acuerdo 019 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la ADRES, aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo tercero establece *“La desagregación de los recursos por niveles y conceptos a nivel auxiliar será realizada mediante acto administrativo expedido por la Dirección General de la ADRES”*

Que mediante Resolución No. 3671 del 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 2**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

*Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021".*

Que el parágrafo primero del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020, establece, "PARÁGRAFO 1. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19"

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la ADRES, se observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de enero de 2021, el saldo de apropiación disponible del rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020", no es suficiente para atender el requerimiento de dicho proceso para el mes de febrero del mismo año, en este sentido, la estimación del requerimiento adicional para cubrir las UPC del Régimen Contributivo según lo indicado en el artículo 15 Decreto Legislativo 538 de 2020, es por la suma de \$64.000.000.000,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal. De llegar a presentarse ampliación de la emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de enero de 2021, es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$64.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio radicado No. 2-2021-008317, recibido en la ADRES el 23 de febrero de 2021, remitió la certificación suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, mediante la cual hace constar que el CONFIS en sesión del 16 de febrero aprobó:

1. La autorización de recursos con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 481 de 2020, que establece que a partir del año 2020 las resoluciones de reconocimiento de deuda pública que se expidan para los fines de que trata el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine el CONFIS; por ende autorizó, en que el marco de los acuerdos de pago de obligaciones en salud con cargo al servicio de deuda hasta por la suma de **\$1.772.000.000.000,00**, con el fin que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES suscriba acuerdos de pago con las Entidades Prestadoras de Salud - EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud – PBS del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 3**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

---

2. En cumplimiento de lo establecido, del artículo 19 del Decreto 521 de 2020, que indica que los montos que serán reconocidos como deuda pública y pagados de acuerdo con lo establecido en el **artículo 237 de la Ley 1955 de 2019** no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine el CONFIS en concordancia con el plan financiero de la vigencia correspondiente, por lo cual autorizó, en el marco de los acuerdos de pago de obligaciones en salud con cargo al servicio de deuda hasta por la suma de **\$728.000.000.000,00**, con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS y de acuerdo con los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo

Que en el actual presupuesto de ingresos de la ADRES-URA se presenta los rubros 2-08-2-02 "*Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019*" y 2-08-2-03 "*Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*", sin embargo, no cuenta con el aforo indicado en la certificación del 17 de febrero de 2021, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

Que, teniendo en cuenta los anteriores considerandos se hace necesario realizar los ajustes necesarios para contar con el aforo en el presupuesto de ingresos de la ADRES-URA, en los conceptos 2-08-2-02 "*Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$1.772.000.000.000 y 2-08-2-03 "*Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*", por valor de \$728.000.000.000,00, por lo anterior, es procedente realizar una recomposición / traslado en el rubro del ingreso 2-08-2-03 "*Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$1.070.121.025.919,00, incrementando en este mismo valor el rubro 2-08-2-02 "*Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019*".

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de enero de 2021, se observa que para el rubro, A-03-13-01-004-012 "*Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*", cuenta con una apropiación disponible por valor de \$1.070.121.025.919,00, por lo cual, se hace necesario realizar el siguiente movimiento presupuestal: contra-crédito del Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 en el sub-rubro: A-03-13-01-004-012 "*Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$1.070.121.025.919,00 y acreditar el sub-rubro A-03-13-01-004-004 "*Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019*", por el mismo valor.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 52 y 53 del 24 de febrero de 2021, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2020 la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2021, para la ADRES.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021  
HOJA N° 4**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente recomposición / traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	INGRESO	VALOR
<b>CONTRA-CREDITO</b>		
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	1.070.121.025.919,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.070.121.025.919,00</b>
<b>CREDITO</b>		
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.070.121.025.919,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.070.121.025.919,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	GASTOS	VALOR
<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	64.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	1.070.121.025.919,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.134.121.025.919,00</b>
<b>CREDITO</b>		
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	64.000.000.000,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.070.121.025.919,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.134.121.025.919,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>763.055.427.000,00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>59.630.230.036.000,00</b>
1-02-1	CONTRIBUCIONES	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	22.085.006.939.512,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	11.042.503.469.756,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	11.042.503.469.756,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regimenes de Excepción y Especiales	945.319.867.236,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 5**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	527.806.479.949,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	417.513.387.287,00
<b>1-02-1-01-01-03</b>	<b>Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud</b>	<b>207.445.840.399,00</b>
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	215.000.000.000,00
<b>1-02-3</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>66.305.221.784,00</b>
<b>1-02-3-01</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>11.296.014,00</b>
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	-
1-02-3-01-02	Otras Multas	11.296.014,00
<b>1-02-3-02</b>	<b>INTERESES DE MORA</b>	<b>66.293.925.770,00</b>
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	-
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.214.247.036,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	38.318.355.334,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.320.970,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	830.719,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	756.171.711,00
<b>1-02-6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.011.152.164.069,00</b>
<b>1-02-6-04</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>3.400.526.569.672,00</b>
<b>1-02-6-04-01</b>	<b>ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>3.400.526.569.672,00</b>
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	165.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	1.815.997.666.678,00
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	1.073.773.362.386,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	742.224.304.292,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	80.686.574.598,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	80.686.574.598,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.338.842.328.396,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.338.842.328.396,00
<b>1-02-6-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>32.610.625.594.397,00</b>
<b>1-02-6-13-01</b>	<b>APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	<b>549.755.705.044,00</b>
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	522.158.227.833,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	25.126.121.248,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.860.982.046,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	610.373.917,00
<b>1-02-6-13-02</b>	<b>APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>	<b>19.789.424.396.000,00</b>
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	12.480.920.555.730,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	6.446.354.983.297,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	473.199.435.973,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	388.949.421.000,00
<b>1-02-6-13-03</b>	<b>COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>-</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 6**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	-
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	9.726.403.279.294,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	288.040.030.004,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	-
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	-
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	-
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	-
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.077.883.632.000,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	471.396.989.540,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.430.568.444.782,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT	175.918.197.678,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	130.118.552.055,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	121.758.805.000,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	-
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	8.359.747.055,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	49.000.000.000,00
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.834.512.592.000,00</b>
<b>2-05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>85.190.053.652,00</b>
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	85.190.053.652,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	85.190.053.652,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	3.845.619.605,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	8.072.914.461,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	73.271.519.586,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	-
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	-
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	-
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	-
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	-
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	-
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	-
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	-
<b>2-08</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.509.074.841.456,00</b>
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	2.509.074.841.456,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	-
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	737.074.841.456,00
<b>2-09</b>	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS</b>	<b>308.372.469.687,00</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 7**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
<b>2-09-1</b>	<b>DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL</b>	<b>9.404.980.188,00</b>
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	9.404.980.188,00
<b>2-09-4</b>	<b>DE OTRAS EMPRESAS</b>	<b>298.967.489.499,00</b>
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	298.967.489.499,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	-
<b>2-12</b>	<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>71.875.027.205,00</b>
<b>2-12-2</b>	<b>EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>71.875.027.205,00</b>
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	-
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	13.910.000.000,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.452.474.038,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	-
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	-
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	-
<b>2-13</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>860.000.000.000,00</b>
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	23.064.880.955,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	811.990.891.961,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	6.379.389.267,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	1.689.403.386,00
2-13-6	Procesos de Repetición	532.077.713,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	16.043.967.517,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	299.389.201,00
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>		<b>63.364.742.425.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>64.127.797.852.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>64.127.797.852.000,00</b>
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>63.711.934.071.441,00</b>
<b>A-03-01</b>	<b>A EMPRESAS</b>	<b>244.382.261.000,00</b>
<b>A-03-01-02</b>	<b>DIFERENTE DE SUBVENCIONES</b>	<b>244.382.261.000,00</b>
<b>A-03-01-02-002</b>	<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>244.382.261.000,00</b>
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	244.382.261.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 8**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
<b>A-03-03</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS</b>	-
<b>A-03-03-02</b>	<b>DEPARTAMENTAL</b>	-
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	-
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1.904.780.679.582,00</b>
<b>A-03-04-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.904.780.679.582,00</b>
<b>A-03-04-04-001</b>	<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>1.900.688.711.104,00</b>
<b>A-03-04-04-001-001</b>	<b>INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)</b>	<b>1.033.284.442.740,00</b>
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	917.919.178.157,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	115.365.264.583,00
<b>A-03-04-04-001-002</b>	<b>LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>867.404.268.364,00</b>
<b>A-03-04-04-006</b>	<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN</b>	<b>4.091.968.478,00</b>
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>89.001.811.636,00</b>
A-03-10-01	SENTENCIAS	89.001.811.636,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	-
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	-
<b>A-03-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>61.473.769.319.223,00</b>
<b>A-03-13-01</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>61.473.769.319.223,00</b>
<b>A-03-13-01-001</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>25.587.043.267.810,00</b>
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	9.698.118.676.190,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	15.708.658.354.356,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	180.266.237.264,00
<b>A-03-13-01-002</b>	<b>PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD</b>	<b>534.119.660.855,00</b>
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	426.465.615.408,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	107.654.045.447,00
<b>A-03-13-01-003</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>24.691.144.760.051,00</b>
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	25.126.121.248,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	24.666.018.638.803,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	-
<b>A-03-13-01-004</b>	<b>PRESTACIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>7.610.434.352.195,00</b>
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	4.132.023.441.666,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Ras. 1885 / 41856	-
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	-
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	918.976.558.334,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	-



**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 9**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	12.000.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	22.999.510.739,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	15.360.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	-
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	737.074.841.456,00
<b>A-03-13-01-005</b>	<b>ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS</b>	<b>431.000.000.000,00</b>
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	2.000.000.000,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.065.000.000,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Tránsito	425.935.000.000,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	-
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	-
<b>A-03-13-01-006</b>	<b>PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2.384.831.304.389,00</b>
<b>A-03-13-01-006-001</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)</b>	<b>56.329.610.380,00</b>
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	20.000.000.000,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.210.622.780,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	-
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	-
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	25.350.795.000,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	-
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.256.064.200,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.512.128.400,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	-
<b>A-03-13-01-006-002</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL</b>	<b>957.507.125.122,00</b>
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19	-
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	250.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	-
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020.	524.945.332.324,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 10**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DE RUBRO</b>	<b>2021</b>
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	182.561.792.798,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	-
<b>A-03-13-01-006-003</b>	<b>PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS</b>	<b>165.000.000.000,00</b>
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	165.000.000.000,00
<b>A-03-13-01-006-004</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL -EXCEDENTES</b>	<b>1.205.994.568.887,00</b>
A-03-13-01-006-004 -01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	72.048.926.384,00
A-03-13-01-006-004 -02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	119.429.814.025,00
A-03-13-01-006-004 -03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	8.145.006,00
A-03-13-01-006-004 -04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	272.285.379.180,00
A-03-13-01-006-004 -05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020.	742.224.304.292,00
<b>A-03-13-01-007</b>	<b>PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET</b>	<b>-</b>
<b>A-03-13-01-008</b>	<b>RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS</b>	<b>8.072.914.461,00</b>
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	8.072.914.461,00
<b>A-03-13-01-009</b>	<b>APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD</b>	<b>-</b>
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	-
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	-
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	-
<b>A-03-13-01-011</b>	<b>CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD</b>	<b>227.123.059.462,00</b>
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea -- FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado -- Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	17.399.726.133,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.864.366.784,00
A-03-13-01-011-007	Regalias -- Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**  
**HOJA N° 11**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"*

<b>CÓDIGO/RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	11.064.145.521,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia - Ley 1257/2008	17.200.979.197,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	24.579.478.140,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	-
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
<b>A-07</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>326.775.780.559,00</b>
<b>A-07-05</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS</b>	<b>326.775.780.559,00</b>
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.048.000.000,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	594.499.576,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.824.003.644,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	500.000.000,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	167.444.429.096,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	3.875.819.607,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	149.489.028.636,00
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>89.088.000.000,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>89.088.000.000,00</b>
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD	89.088.000.000,00
<b>A-09</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>64.127.797.352.000,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 3671 del 30 de diciembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., los 24 días del mes de febrero de 2021.

  
**JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO**  
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G  
 Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel C